

PROHIBIDO SU ENVÍO, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE HACERLO PUDIERA CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER LEY O REGULACIÓN RELEVANTE EN DICHA JURISDICCIÓN

Esta nota es un anuncio y no constituye un folleto ni una oferta de valores en ninguna jurisdicción, incluyendo los Estados Unidos de América, Canadá, Australia o Japón. Los valores a los que se refiere este documento no han sido, ni serán, registrados de acuerdo con la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América, en su versión vigente (la "Securities Act"), y no deben ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América si no se produce su registro o resulta aplicable una exención del requisito de registro de conformidad con la Securities Act. No habrá ninguna oferta pública de valores en los Estados Unidos de América.

Ni este anuncio ni nada contenido en él deberán ser la base de, ni debe confiarse en ellos en relación con, cualquier oferta o compromiso en cualquier jurisdicción. Los inversores no deben comprar acciones ordinarias (las "Acciones") de Compañía Española de Petróleos, S.A.U. ("CEPSA" o la "Sociedad") salvo sobre la base de la información que contenga el folleto informativo (el "Folleto") que ha preparado la Sociedad y que se ha aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") en relación con una posible oferta de venta de ciertas Acciones y la posterior admisión a negociación de las Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "Bolsas de Valores Españolas") para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil o Mercado Continuo de las Bolsas de Valores españolas ("Admisión"). El Folleto está disponible en la página web de la Sociedad (a través de [este enlace](#)) y en la de la CNMV (www.cnmv.es).

PARA SU DIFUSIÓN INMEDIATA

2 de octubre de 2018



ANUNCIO DE LA PUBLICACIÓN DEL RANGO DE PRECIOS Y LA APROBACIÓN DEL FOLLETO INFORMATIVO EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE VENTA DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U.

Como continuación del anuncio publicado el 17 de septiembre de 2018 en relación con la intención de proceder con una oferta de venta de acciones (la "**Oferta**") y la posterior admisión a negociación de la totalidad del capital social (conjuntamente, la "**Salida a Bolsa**") de Compañía Española de Petróleos, S.A.U. ("**CEPSA**" o la "**Sociedad**"), un proveedor energético integrado que opera a través de toda la cadena de valor del petróleo y del gas con una exposición diversificada a mercados altamente atractivos, la Sociedad anuncia que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") ha aprobado y registrado hoy el folleto informativo (el "**Folleto**") relativo a la Oferta.

Los términos fundamentales propuestos de la Oferta son los siguientes:

- Rango de Precio: €13,10 a €15,10 por acción ordinaria de la Sociedad, con un valor nominal de €0,50 ("**Acciones**").
- Oferta de 133.787.471 Acciones por el accionista único de la Sociedad ("**CEPSA Holding LLC**" o el "**Accionista Vendedor**") (las "**Acciones Ofrecidas**"), representativas de un 25,00% del capital de la Sociedad.
- El Rango de Precio implica una capitalización tras la admisión a negociación de entre €7.010 y €8.081 millones de euros.
- La Oferta comprende una colocación privada entre inversores cualificados institucionales dentro y fuera de España. Como excepción, el Accionista Vendedor ofrece también acciones a empleados de la Sociedad y sus filiales españolas con residencia fiscal en España, en los términos y condiciones desarrollados en el Folleto.

- El capital flotante (*free float*) de la Sociedad podría alcanzar un 28,75% en caso de ejercicio total de la opción de sobre-asignación de un 15% concedida a los Coordinadores Globales (la "**Opción de Sobre-Asignación**").
- El Precio de la Oferta final se determinará el 16 de octubre de 2018.
- Se espera que la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas se produzca el 18 de octubre de 2018 (o en torno a esa fecha).

El Folleto está disponible en las páginas *web* de la Sociedad (a través de [este enlace](#)) y de la CNMV (www.cnmv.es).

AVISO IMPORTANTE

La información contenida en esta nota tiene únicamente fines informativos y no pretende ser total ni completa. No se puede confiar en la información contenida en este anuncio ni en su exactitud, verosimilitud o exhaustividad a ningún efecto.

Ni esta nota ni su contenido deben distribuirse en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón o cualquier otra jurisdicción donde hacerlo pudiera constituir un incumplimiento de cualquier ley o regulación relevante en dicha jurisdicción.

Esta nota no es una oferta de venta ni una solicitud de ofertas de compra de ningún valor emitido por la Sociedad en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta o venta sería ilícita y ni esta nota ni la información aquí contenida pueden ser distribuidas o publicadas, directa o indirectamente, en dichas jurisdicciones. La distribución de esta nota puede estar restringida por la ley de algunas jurisdicciones y las personas en cuyo poder obre este documento o cualquier otra que información aquí referida deberán informarse sobre, y cumplir, tales restricciones. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir una infracción de las leyes sobre valores de cualquiera de dichas jurisdicciones.

Esta nota es un anuncio y no un folleto o documento de oferta, y nada de lo contenido en esta nota debe interpretarse como una oferta de valores. Cualquier compra de Acciones en la Oferta propuesta deberá efectuarse únicamente sobre la base de la información contenida en el folleto preparado por la Sociedad en relación con la Oferta y la Admisión, aprobado por la CNMV (el "Folleto"). El Folleto está a disposición del público en la página web de la Sociedad (a través de [este enlace](#)) y en la de la CNMV (www.cnmv.es). Antes de adquirir Acciones, las personas que lean este anuncio deberán asegurarse de que entienden completamente y aceptan los riesgos que aparecen descritos en el Folleto.

Ni los miembros del sindicato de entidades (los "*Managers*") ni Rothschild & Co. ni sus correspondientes partes vinculadas ni los administradores, directivos, empleados, asesores o agentes de ninguno de los anteriores aceptan responsabilidad alguna, de ninguna clase, ni hacen ninguna declaración o garantía, expresa o implícita, en relación con la veracidad, exactitud o carácter completo de la información de este anuncio (o con cualquier omisión de información en el anuncio), ni en relación con ninguna otra información relativa a la Sociedad, sus filiales o sus participadas o el Accionista Vendedor, ya sea escrita u oral, o en forma visual o electrónica, independientemente de la forma en que se transmita o se ponga a disposición, o en relación con cualquier pérdida o daño que pueda producirse por el uso de este anuncio o sus contenidos o que de otra forma se produzca en relación con los mismos. La información de este anuncio está sujeta a cambios.

Este anuncio incluye afirmaciones que son, o deben ser entendidas como, "declaraciones prospectivas". Estas declaraciones prospectivas pueden identificarse por el uso de terminología prospectiva, incluyendo los términos "cree", "estima", "anticipa", "espera", "pretende", "planea", "puede", "hará" o "debería" o, en cada caso, su equivalente en negativo o cualquier otra variación de esta terminología. Las declaraciones prospectivas de este anuncio se basan en varias asunciones. Aunque la Sociedad cree que estas asunciones eran razonables cuando se hicieron, las asunciones están por naturaleza sujetas a riesgos significativos, incertidumbres, contingencias y otros factores importantes, conocidos o desconocidos, que son difíciles o imposibles de predecir, y están fuera de su control. Las declaraciones prospectivas no son garantías de rendimiento futuro y los resultados de operaciones, la situación financiera y la liquidez efectivos, así como la evolución de la industria en la que opera la Sociedad, pueden diferir significativamente de aquellos contenidos o sugeridos en las declaraciones prospectivas de este anuncio. No puede confiarse en el rendimiento pasado de la Sociedad como indicador del rendimiento futuro. Las declaraciones prospectivas solo están referidas a la fecha de este anuncio y la Sociedad, el Accionista Vendedor, los *Managers*, Rothschild y sus respectivos administradores, directivos, empleados, agentes, partes vinculadas y asesores se exoneran expresamente de cualquier obligación o compromiso de publicar cualquier actualización o revisión de las declaraciones prospectivas de este anuncio.

En cualquier estado miembro del Espacio Económico Europeo que haya transpuesto la Directiva 2003/71/EC, en su redacción vigente (conjuntamente con cualquier norma de trasposición en cualquier estado miembro, la "Directiva de Folletos"), este anuncio sólo estará dirigido a inversores cualificados en dicho estado miembro, en el sentido del apartado (1) (2) del artículo 2 de la Directiva de Folletos.

Los valores a los que se refiere esta nota no han sido ni serán registrados bajo la *Securities Act* de 1933 de los Estados Unidos de América, en su versión vigente (la "*Securities Act*"), y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América, salvo que se registren conforme a los requisitos de la *Securities Act* o a menos que resulte aplicable a una exención de tal obligación o en virtud de una operación no sujeta al requisito de registro conforme a la *Securities Act*. No existe la intención de registrar los valores aquí mencionados en los Estados Unidos de América o de realizar una oferta pública de valores en los Estados Unidos de América.

En el Reino Unido, este anuncio solo se difunde y únicamente va dirigido a Inversores Cualificados (*Qualified Investors*, tal y como este término se define en el apartado (7) del artículo 86 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros del año 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*) que sean personas (i) con experiencia profesional en materia de inversiones incluidas en la definición de "*investment professionals*" del artículo 19(5) de la Orden de 2005, de desarrollo de la Ley de Mercados y Servicios Financieros del año 2000 (la "Orden"); o (ii) que se correspondan con lo dispuesto en los apartados (2) (a) a (d) del artículo 49 de dicha Orden (todas las personas referidas en los apartados (i) y (ii) recibirán el nombre de "Personas Pertinentes"). Cualquier persona que no sea una Persona Pertinente no deberá actuar sobre la base de este anuncio y no debe confiar en el mismo.

Los *Managers* y Rothschild actúan exclusivamente para la Sociedad y para el Accionista Vendedor y nadie más en relación con la potencial Oferta. No considerarán a ninguna otra persona como sus correspondientes clientes en relación con la potencial Oferta y no serán responsables frente a ninguna otra persona distinta de la Sociedad y el Accionista Vendedor a los efectos de brindarles las protecciones correspondientes a sus respectivos clientes, ni por dar asesoramiento en relación con la potencial Oferta, el contenido de este anuncio o cualquier operación, acuerdo o cualquier otra cuestión aquí referida.

En relación con la Oferta planteada, cada *Manager* y las entidades que en su caso los controlan y/o cualquiera de sus partes vinculadas, podrán adquirir Acciones por cuenta propia y, en dicha condición, podrán retener, comprar o vender en su propio nombre dichas Acciones y cualesquiera otros valores de la Sociedad o inversión relacionada con las mismas y podrán ofrecer o vender dichos valores u otras inversiones en relación con la Oferta o en cualquier otro contexto. De acuerdo con lo anterior, las menciones en el Folleto en el sentido de que las Acciones se ofrezcan, adquieran, coloquen, o sean objeto de cualquier otra operación, deberán ser entendidas como comprensivas de cualquier oferta, adquisición o colocación de Acciones a los *Managers* o cualquier parte vinculada relevante en dicha condición. Adicionalmente, ciertos *Managers* o sus partes vinculadas pueden suscribir contratos de carácter financiero (incluyendo *swaps* o contratos por diferencias) en relación con los cuales ellos o sus partes vinculadas pueden en distintos momentos adquirir, poseer o disponer de Acciones. Los *Managers* no tienen intención de hacer pública ninguna de estas inversiones u operaciones, salvo para dar cumplimiento a obligaciones legales o regulatorias.

El calendario de la Oferta, incluida la fecha de Admisión, puede estar afectado por un conjunto de circunstancias tales como las condiciones de mercado. La Admisión está condicionada, entre otras, al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación española. No existe ninguna garantía de que la Oferta se efectuará ni de que la Admisión tendrá lugar y no debe basar sus decisiones financieras en las intenciones de la Sociedad en relación con la Admisión en esta fase. Realizar las inversiones a las que se refiere este anuncio puede exponer al inversor a un riesgo significativo de perder toda o parte de la cantidad invertida y los potenciales inversores deberán estudiar la lista (no exhaustiva) de factores de riesgo que aparecen en el Folleto. Las personas que consideren realizar tales inversiones deben consultar a una persona autorizada especializada en asesorar en estas inversiones. Este anuncio no constituye una recomendación en relación con la Oferta. El valor de las Acciones puede tanto disminuir como aumentar. Los potenciales inversores deben consultar a un asesor profesional la adecuación de la Oferta para la persona de que se trate. El rendimiento pasado no puede ser tenido en consideración como indicación del rendimiento futuro.

En relación con la Oferta, Merrill Lynch International, actuando como agente de estabilización (o sus agentes) actuando por su propia cuenta y de los *Managers* podrá, en la medida en que lo permitan y con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables (en particular, al Reglamento de la Comisión (CE) número 596/2014 y el Reglamento Delegado (CE) número 1052/2016), sobre-adjudicar acciones o efectuar operaciones dentro o fuera de un mercado regulado con el objeto de mantener el precio de mercado de las Acciones en un nivel superior al que habrían tenido de otro modo en el mercado abierto. Dichas operaciones podrán comenzar a partir de la fecha de admisión a negociación de las Acciones en las Bolsas de Valores españolas y finalizará no más tarde de los 30 días siguientes. No se puede asegurar que se vayan a efectuar estas operaciones y, en caso de que se inicien, podrán concluir en cualquier momento. No existe obligación alguna del agente de estabilización de llevar a cabo estas operaciones. Esta estabilización será llevada a cabo de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables (en particular, con las normas de publicación de información y reporte de operaciones a la CNMV).

Algunas cifras contenidas en este documento, incluyendo información financiera, han sido objeto de ajustes de redondeo. Por tanto, en algunos casos, la suma o porcentaje de variación de los números contenidos en este documento puede no corresponderse exactamente con la cifra total de que se trate.

Información a los Distribuidores: Exclusivamente a los efectos de los requisitos de gobernanza de productos establecidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión vigente ("MiFID II"); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) de la comisión Europea 2017/593, por la que se complementa MiFID II; y (c) las normas nacionales de trasposición (conjuntamente, los "Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II"), y rechazando expresamente cualquier responsabilidad, extracontractual, contractual, o de cualquier otro tipo, que podría corresponder de otra manera a un "fabricante" (a los efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II) en relación con los mismos, los valores objeto de la Oferta han sido objeto de un proceso de aprobación de producto, que ha determinado que dichos valores son (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplan los criterios aplicables para considerarse clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal y como dichos términos se definen en MiFID II (la "Evaluación de Mercado Objetivo"). Sin perjuicio de la Evaluación de Mercado Objetivo, los Distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de los valores puede disminuir y los inversores podrían perder toda o parte de su inversión; las Acciones no ofrecen un retorno garantizado ni protección de capital; y una inversión en las Acciones es únicamente compatible con inversores que no requieran un retorno garantizado o protección de capital, y que (por su propia cuenta o junto con un asesor apropiado, financiero o de otro tipo) sean capaces de evaluar los méritos y riesgos de la inversión y tengan suficientes recursos para ser capaces de soportar las pérdidas que puedan resultar de la misma. La Evaluación de Mercado Objetivo es sin perjuicio de las restricciones de venta que derivan de requisitos contractuales, legales o regulatorios en relación con la Oferta. Adicionalmente, se deja constancia de que, pese a la Evaluación de Mercado Objetivo, los *Managers* solo procurarán inversores que cumplan con los criterios aplicables para ser considerados clientes profesionales y contrapartes elegibles. A efectos aclaratorios, la Evaluación de Mercado Objetivo no constituye (a) una valoración de la adecuación o el carácter apropiado, a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a ningún inversor o grupo de inversores para que inviertan en, o adquieran, o tomen cualquier otra decisión en relación con los valores. Cada distribuidor es responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado en relación con los valores y de determinar los canales de distribución apropiados.